



DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito, Miguel Ángel Álvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL SEGUIMIENTO DADO A LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (DAVM), MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LEGISLATURA  
SERVICIO DE ASISTENCIA PARLAMENTARIA  
FECHA: 24/2/20  
HORA: 15:30hr  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ANTECEDENTES**

Derivado de los lamentables actos de violencia ocurridos contra las mujeres en la Ciudad de México, el día 25 de noviembre del año 2019, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Dicha Declaratoria, en su numeral Segundo adoptó una serie de acciones para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia, entre las que se encuentran:

- 1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales;



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*2. Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada "Ley Olimpia" que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales;*

*3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género;*

*4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia;*

*5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa "Camina Libre, Camina Segura", con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;*

*6. Fortalecer las acciones del Programa "Viajemos Seguras y Protegidas" en el transporte público y por plataformas;*

*7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.*

*8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos;*

*9. Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia;*

*10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres;*

*11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.*

Derivado de lo anterior, el Congreso de la Ciudad de México, aprobó el tres de diciembre del año próximo Pasado, una serie de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mejor conocida como "Ley Olimpia".



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Sin embargo, aún pese las acciones legislativas y administrativas emprendidas a favor de la protección de las mujeres, al día de la fecha, continúan lamentablemente actos de violencia contra el género de las mujeres, que han indignado con justa razón a la sociedad mexicana y que siguen colocando a las mujeres, en una posición de riesgo y vulnerabilidad, que por ningún motivo, debe tolerarse.

### **PROBLEMÁTICA DETECTADA**

La situación de Alerta de Género decretada por el Gobierno de la Ciudad de México, requiere el seguimiento puntual de todas y cada de las acciones determinadas, a fin de que las mismas, sean sujetas de evaluación, a fin de poder determinar los avances realizados, ya sea, para mejorar o en su defecto, corregir las acciones emprendidas.

### **CONSIDERACIONES**

El Congreso de la Ciudad de México, cuenta con los fundamentos y motivos suficientes para emitir el siguiente punto de acuerdo, conforme a los razonamientos que a continuación se expondrán.

La Constitución Política de la Ciudad de México, dispone en el artículo 60 numeral 1, de la citada constitución local, establece como garantía, Los principios de eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, son de observancia obligatoria. Por otra parte, en la citada Constitución, dispone que la Ciudad de México asume como principios: El respeto a los derechos humanos, la no violencia, como un principio rector en la gobernabilidad de la Ciudad de México; así como el deber de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Mandato constitucional previsto en los artículos 1 de la Constitución Política Federal y 4 apartado A numeral 3 de la Constitución Política local.

Ello sin tomar en cuenta, diversos fundamentos convencionales previstos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); 1, 3, 4, 6, 7, 10 y demás aplicables de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; 3 y 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; así como también, diversas disposiciones del orden jurídico interno, por citar solo algunas los numerales 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 21, 22, 23, 24, fracción I, 26, 27, 49, fracciones XXIII y XXIV, y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 5 y 7 y demás aplicables de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 27, 69, 108, numerales 10 y 11, y 118, inciso a) de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 21, fracción V, 28, fracción III, 29, fracciones VII y IX y 30 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 8, fracción I, 9 y 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; y 2, fracción III, 3, 4, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal;

Así las cosas, el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como la "La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión".

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que "Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Luego entonces, la presente proposición de punto de acuerdo, cuenta con los debidos fundamentos y motivos, para su aprobación por este Congreso de la Ciudad y su debido seguimiento, a cargo de la instancia gubernamental requerida.

Así pues, de lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:



I LEGISLATURA

**DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO**  
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
CONGRESO DE LA CDMX  
2018-2021  
I LEGISLATURA

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, informe a esta Soberanía, sobre el seguimiento dado, a cada uno de los puntos contenidos en el numeral Segundo de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de noviembre de 2019.**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 25 de febrero de 2020.

Atentamente

**Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo**  
**Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social**

Circe Camacho Bastida  
TT